DECRETO Nº 1.237/2.021.

Concordia 12/11/2.021.

VISTO el convenio de colaboración, firmado entre la Municipalidad de Concordia representada por el Sr. Presidente Municipal, Alfredo Daniel Francolini, asistido por el Secretario de Desarrollo Social, Sr. Amadeo Cresto y el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, representado por su titular Sr. Gustavo Marcelo Aguilera y,

CONSIDERANDO:

Que el citado se refiere a la asistencia económica por parte del Ministerio de Desarrollo Social, mediante el "PROGRAMA DE ASISTENCIA POR SITUACIONES DE EMERGENCIAS CLIMATICAS Y CATASTROFES NATURALES O ACCIDENTALES".

Que dicha asistencia asciende a la suma de CUARENTA MILLONES ($40.000.000,00) con carácter de subsidio institucional no reintegrable sujeto a rendición de cuentas, conforme a lo dispuesto por Resolución MDS Nº 485/2016 y cuyos fondos serán destinados a los ciudadanos que se encuentren en situación de mayor vulnerabilidad social.

Que el convenio firmado el día 29 del mes de Octubre/21 consta de diez (10) cláusulas, donde se establecen las obligaciones, los términos y condiciones del citado convenio.

Que en consecuencia correspondería proceder a ratificar el mismo, a los efectos de poner en ejecución lo acordado.

Que el dictado de la presente norma se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal de la Ley Nº 10.027, modificadas a través de la Ley Nº 10.082 - Régimen de las Municipalidades de la Provincia de Entre Ríos.

Por ello

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DECRETA

ARTICULO 1º.- Ratifíquese en todos sus términos, el Convenio suscripto entre la Municipalidad de Concordia y el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, el cual consta de diez (10)

Amadeo Cresto
Secretario de Desarrollo Social
Concordia - Entre Ríos

cláusulas, donde se establecen las obligaciones, los términos y condiciones del mismo, el cual se adjunta al presente anexo I de acuerdo a lo expresado en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Amadeo Cresto
Secretario de Desarrollo Social
Concordia - Entre Ríos

ALFREDO FRANCOLINI
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Oscar Fernando Barboza
Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno
Municipalidad de Concordia

ES COPIA